IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

35 MADRID NÚMERO 4

EDICTO

Doña Sacramento Fernández-Vivancos Romero, secretario judicial del Juzgado de instrucción número 4 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 405 de 2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 83 de 2015

En Madrid, a 11 de marzo de 2015.

Vistos por mí, Marcelino Sexmero Iglesias, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 405 de 2015 en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública y como implicados don Sergio Pinto Ampuero y don Andrés Celada Salazar, como denunciados, y El Corte Inglés, como denunciante, se procede, en nombre de Su Majestad El Rey, a dictar la presente sentencia.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Sergio Pinto Ampuero y don Andrés Celada Salazar, como autores responsables de una falta de hurto tipificada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de ocho días de localización permanente, condenándoles también al pago de las costas procesales.

Hágase entrega definitiva al perjudicado de la mercancía ocupada.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado por escrito y en la forma prevista en los artículos 790 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Sergio Pinto Ampuero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 24 de agosto de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/24.789/15)

BOCM-20150904-35